



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL "CUCEI" REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PÉREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE ACEROSACZA EN ADELANTE LA "EMPRESA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL JOSE GUSTAVO ZARAGOZA ROSALES AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- i. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- ii. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- iii. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

### DECLARACIONES

#### DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- ii. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- iii. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

## DECLARA ACEROS ACZA

I. Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 15818 de fecha 28 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco Notario Público número 63 de Guadalajara, Jalisco.

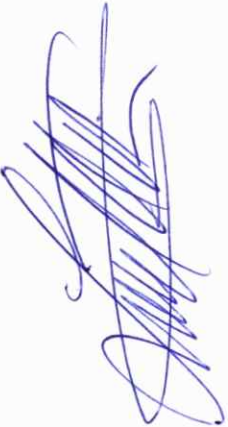
II. Que entre su objeto social se encuentra:

- a) Fabricación, producción y comercialización de productos de acero.
- b) Importación, exportación y explotación de maquinaria para procesos de corte, doblado, perforado, prensas y todo tipo de maquinas en general relacionadas con la fabricación y elaboración de productos de acero.
- c) Compra, venta de todo tipo de software relacionado con la programación y operación de máquinas para proceso de corte, doblado y /o cualquier otro proceso relacionado con acero, metal y mecánica industrial.
- d) El suministro de asesoría, capacitación y servicio relacionados con todo proceso de operación de maquinarias y software para el desarrollo, fabricación y elaboración de productos de acero o metal, así como el funcionamiento de las mismas
- e) Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de herramientas, refacciones y accesorios para todas las maquinas en general relacionadas con procesos de corte, doblado, perforado, troqueles y demás maquinaria para la fabricación de partes y ensamblajes de acero y metálicos.
- f) Fabricación, procesamiento y /o transformado de acero, metales y accesorios, así como la compra venta de maquila, consignación, comisión, importación, exportación y comercialización en general de productos acero y metálicos.
- g) Fabricación, construcción, elaboración de elementos y piezas de acero, metálicas y forjar estructuras de acero y metálicas, así como la instalación y montaje de las mismas.
- h) La adquisición y enajenación por cualquier título de acciones o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en negocios relacionados directamente o indirectamente con su objeto social.
- i) La obtención, adquisición, utilización o enajenación por cualquier título de patentes, marcas, nombres comerciales o derechos sobre ellos en México o en el extranjero que se relacionen con su objeto social.
- j) La representación de todo tipo de personas físicas y morales nacionales o extranjeras en la república mexicana o en el extranjero.
- k) Adquisición, enajenación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la consecución de sus fines.
- l) Obtener préstamos, otorgando garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar finanzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones.
- m) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley que en alguna forma faciliten o complementen su objeto social.
- n) Manejar cuentas de cheques, en México así como en cualquier otro país que determinen los accionistas, tanto en moneda nacional, dólares estadounidenses o cualquier otra divisa, así como también podrá girar, endosar, suscribir, liberar y otorgar aval en toda clase de títulos de crédito y otros comprobantes de adeudo, sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de intereses que se causen por medio de hipotecas privadas, venta, cesión o en fideicomiso, de todo o en parte de la sociedad.
- o) Construir, edificar, remodelar, reparar, comprar, vender, importar, exportar, arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de fines sociales, así como de activos de sociedades o personas físicas, nacionales o extranjeras, equipo de transporte industrial o comercial, incluyendo las franquicias, derechos, concesiones que de dichos activos y equipos se





deriven.

- 
- p) Solicitar, obtener, adquirir, disponer o ser licenciataria o concesionaria por cualquier título legal de toda clase de patentes de invención, nombres comerciales, opciones y preferencias, franquicias, derechos de autor, así como solicitar, obtener, adquirir, disponer, explotar comercial e industrialmente y ser licenciataria o comisionistas por cualquier otro título legal y demás prerrogativas de toda clase de patentes de invención, mejoras de modelo, dibujo industrial y demás que deriven de la obtención de los mismos.
  - q) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participaciones en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
  - r) Formar parte de sociedades, corporaciones ya sea adquiriendo participaciones sociales o siendo parte en su constitución y en general negociar todo tipo de acciones sociales y cualquier título valor permitido por la ley
  - s) Celebrar toda clase de convenios con otras empresas afines para que conjunta o separadamente presten los servicios relacionados con el objeto social descrito en la cláusula que antecede.
  - t) Solicitar u obtener prestamos de numerario a terceras personas, ya sean físicas o morales para solventar, en caso de ser necesario, los gastos en que se incurra con objeto de llevar a cabo la finalidad social de la empresa, otorgando u obteniendo garantías específicas; suscribir toda clase de títulos de crédito y comprobantes de adeudo, que sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de intereses que se causen por medio de contratos de hipoteca o prenda, transmisión o cesión en fideicomisos, así como vender, pignorar o de manera distinta , disponer de esos bienes, valores y demás obligaciones de la sociedad para la realización de los fines sociales.
  - u) Establecer oficinas, locales, agencias, representaciones, almacenes, bodegas y sucursales en la república mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa.
  - v) Comprar, vender , adquirir, enajenar, importar, exportar, recibir en arrendamiento puro o financiero, dar en arrendamiento puro , dar o recibir en subarriendo, poseer, disponer por cualquier medio permitido por la ley, los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la sociedad, la afectación de fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomiso, así como adquirir , enajenar , obtener y otorgar el uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, sujetándose a las disposiciones legales en materia de adquisición de inmuebles y a las previstas por la ley de inversión extranjera y el reglamento de la ley de inversión extranjera y del registro nacional de inversiones extranjeras, así como las reglas de carácter general que pudiesen ser aplicables en el caso específico.

**III.** Que el C. José Gustavo Zaragoza Rosales és apoderado de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 15818 de fecha 28 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco Notario Público número 63 de Guadalajara, Jalisco. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: ACE200128ND0.

**IV.** Que su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 1660 de la calle Héroe de Nacozari, colonia 8 de julio, código postal 44910 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3338100759.

#### CLÁUSULAS

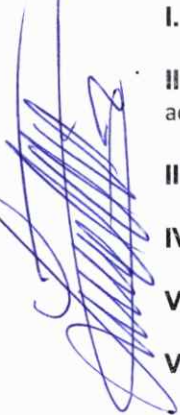
**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y ACEROS ACZA en materia de prácticas profesionales.



**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector industrial** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.-** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- 
- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
  - II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
  - III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
  - IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
  - V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
  - VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

**QUINTA.-** La **Empresa ACEROS ACZA** para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento. Se otorgarán \$2,400 pesos mensuales a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico).
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de





su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.

**IX.** Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.

**X.** Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.

**XI.** Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.-** El "CUCEI" se compromete a:

**I.** Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

**II.** Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

**III.** Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

**IV.** Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

**SEPTIMA.-** El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

**I.** Estar inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.

**II.** Observar en lo conducente las normas de ACEROS ACZA.

**III.** Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.

**IV.** Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.

**V.** Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.-** ACEROS ACZA y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con ACEROS ACZA.

**DECIMA.-** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.



**DECIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **18 de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.**

**POR EL CUCEI**



Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros  
Rector

**POR ACEROS ACZA**



JOSE GUSTAVO ZARAGOZA ROSALES

**TESTIGO**



Dr. Humberto Gutiérrez Pulido  
Secretario Académico